

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL MÉDICO EN MODALIDAD DE
LOCACIÓN DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DENGUE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DE
LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO -UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO-REGIÓN DE SALUD
CAJAMARCA**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas de la Red Integrada de Salud San Ignacio –
Unidad Ejecutora Salud San Ignacio- Región de Salud Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (N°. 407), es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional N°228-2016-GR-CAJ/GR; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivo constitucionales, a través de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis necesita contratar 01 médico, con la finalidad de brindar atención oportuna a pacientes con dengue y otras Metaxenicas de la provincia de San Ignacio.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de manera temporal y urgente de 01 médico para atención de pacientes con dengue y otras Metaxenicas de la provincia de San Ignacio de la Red Integrada de Salud San Ignacio- Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Región de Salud Cajamarca, para atención de pacientes febriles, pacientes con dengue y/o otras patologías, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxenicas.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	42/RO
ACTIV / PROY.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.9.1.1

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

- Atención de pacientes febriles, pacientes con dengue y/o otras patologías.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxenicas.
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A y B.
- Evaluación y manejo constante y diario según NTS N°211-MINSA/DGIESP-2024 del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A y B.
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Realizar informe por cada entregable debiendo consignar: Número de personas atendidas por dengue, número de fichas epidemiológicas emitidas, número de muestras tomadas, número de casos confirmados y número de pacientes hospitalizados con su respectivo manejo, así como las evidencias en Registro de febriles en formato según Norma Técnica para la Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú y envío en magnético.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Reportar diariamente el número de pacientes hospitalizados por equipo.
- Ingreso de información a HIS y a SIS (FUAS)
- Auditoria de 5 historias clínicas como mínimo
- Coordinar con jefatura de establecimiento turnos y/o otras actividades a realizar.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Formación Académica:

- Profesional Médico Titulado

6.2. Experiencia:

- Contar con experiencia general mínimo de 1 año incluido SERUMS

6.3. Capacitación:

- Contar con curso de dengue actual
- Capacitaciones afines a la carrera

6.4. Otros:

- Colegiado y Habilitado
- Contar con Resolución SERUMS
- Contar con RUC vigente y actualizado
- Contar con RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar: Unidad de febriles, el lugar de la prestación de servicios será designado por la coordinación de Metaxenicás según situación epidemiológica, asimismo el locador se desplazará a las diferentes IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (según establecimiento con reporte de casos o brotes de dengue), de la provincia de San Ignacio, Región de Salud Cajamarca, de ser necesario y según disponibilidad se podrá cubrir con gastos de traslado y alimentación del personal. De requerir el salvoconducto y/o autorización correspondiente para su traslado durante el estado de emergencia sanitaria, este deberá ser tramitado por el locador.

7.2. Plazo: El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia en un plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE: 02 entregables

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN
01 Entregable	A 30 días calendario de notificada la orden de servicio	1. El entregable debe contener la atención de hasta 20 pacientes por turno, en 25 turnos que; así como debe incluir los procedimientos operativos realizados y actividades realizadas en establecimientos según necesidad, fichas de seguimientos, teleconsultas y actividades descritas en el ítem 5.
02 Entregable	A 60 días calendario de notificada la orden de servicio	



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

9. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

El informe será presentado por Mesa de partes de la Red Integrada de Salud San Ignacio, posterior a los 4 días de haber culminado el servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario por el coordinador de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas; con el visto bueno del Jefe del establecimiento según reporte o brote de dengue de la provincia de San Ignacio; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
01 Entregable	S/5,800.00	Hasta los 15 días calendario, una vez dado la conformidad de pago
02 Entregable	S/5,800.00	
TOTAL	S/11,600.00	

* Los gastos de desplazamiento y alojamiento que generen para cumplir sus actividades serán cubiertos por el locador.

* El servicio se realizará de manera provincial según la situación epidemiológica dl momento, el personal se trasladará a localidades con mayor número de casos de dengue y otras Metaxenicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

12. ADELANTOS: No aplica

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidades por mora: Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red Integrada de Salud San Ignacio- Unidad Ejecutora Salud San Ignacio le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2. Otras penalidades: No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANEXOS: No aplica

17. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Responsable
Área Usaria



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO

Blgo. Samuel O. Barba Hurtado
COORDINADOR ESTRATEGIA SANITARIA METAXENICAS
C.B.P. N° 10590